

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 8/2022

A Despacho para nombrar curador ad-litem al demandado .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00353-00

En este proceso Ejecutivo promovida por Quantum Soluciones Financieras S.A. se dispuso el emplazamiento del demandado Ovidio Trejos Guerrero, ante la no comparecencia del mismo al despacho con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra , el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que la represente, se nombra al: Dr. LUIS MIGUEL VALLEJO FRANCO quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviara comunicación al correo [electrónico: luvallejo@hotmail.com](mailto:luvallejo@hotmail.com) para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo, Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 019 del 9/02/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c48ad141476b54267b820c53c5fbaefd9f1ea4577bd18bd726cc92e8e7c30f**

Documento generado en 08/02/2022 03:56:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**